



REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
Juzgado Trece (13) de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de  
Bogotá D. C.

(Acuerdo PCSJA18-11068 del 27 de julio de 2018 del Consejo Superior de la Judicatura)

Código No. 110014189013

13 JUL 2020

Proceso:

Ejecutivo.

Radicación:

2019-1660

Toda vez que la parte actora no subsanó la demanda conforme se le requirió mediante auto de fecha 02 de marzo de 2020, este Despacho decide **rechazarla**.

En consecuencia, por Secretaría devuélvase la demanda con sus anexos a la parte actora dejando las constancias a que haya lugar. Asimismo, una vez hecho lo anterior, archívese el expediente.

Notifíquese.

CESAR ALBERTO RODRÍGUEZ

Juez

Juzgado Trece (13) de Pequeñas Causas y  
Competencia Múltiple de Bogotá D.C.

Bogotá D.C.

Por anotación en Estado No. 023 de esta fecha fue  
notificado el auto anterior.

Secretaria: Nathaly Rocío Pinzón Calderón.